

# Acta de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad N.º 07-2021-Virtual

Sesión del jueves 18 de marzo de 2021

## 1. INSTALACIÓN

En las condiciones determinadas por la Emergencia Sanitaria y la prórroga del Estado de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio, decretados por el Gobierno Peruano, y por lo establecido en el acuerdo **del Consejo Universitario N.º0040-2021-virtual** del 12 de enero de 2021 que dictamina **Autorizar al Consejo de Facultad de la Facultad de Humanidades y Lenguas Modernas continúe funcionando con los cuatro Representantes de Docentes, que quedan como miembros hábiles, hasta que el Comité Electoral lleve a cabo las elecciones complementarias virtuales**, siendo las 15:00 horas de la tarde del jueves 18 de marzo de 2021, usando la plataforma Google Meets, el Sr. Decano César Gilberto Saldaña Fernández, MA, dio inicio a la sesión virtual ordinaria bajo su presidencia, con la asistencia de los miembros: Dr. Mario Mejía Huamán, Dra. Brenda Camacho Fuentes, y la Magister Norma Yoplack Panduro. Actuó como secretario el Ing. Juan V. Moreno Alva.

Se comprobó que se contaba con el quorum requerido para iniciar la sesión por lo que se procedió con la misma.

**Lectura del Acta anterior:** Se dispensó la lectura de las actas anteriores.

**ACUERDO N.º 041-CF-FHLM-2021:** Según la carta del Mag. Jean-Norbert Podleskis, con la que solicita la aprobación de un proyecto; *Curso virtual intensivo personalizado de portugués básico para alumnos hispanohablantes con conocimiento incipiente del idioma*, una propuesta de asignatura de portugués para alumnas/os de posgrado con conocimientos de portugués que deseen presentar esa lengua como segundo idioma para la obtención de su diploma con el objetivo de posibilitar la adquisición rápida de un nivel básico de manejo del idioma portugués (brasileño), en alumnos con conocimiento incipiente de esa lengua, y ante las observaciones hechas por los Consejeros, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó: devolver** el proyecto; *Curso virtual intensivo personalizado de portugués básico para alumnos hispanohablantes con conocimiento incipiente del idioma*, al Mag. Jean-Norbert Podleskis para que tome en consideración los aportes de los Consejeros.

**ACUERDO N.º 042-CF-FHLM-2021:** Recibida la solicitud del Mag. Jean-Norbert Podleskis, en cuanto a la aprobación del cambio del Art.9 del Reglamento de Grados y Títulos con el fin de tener un mejor manejo de los expedientes correspondientes al trámite de egresado, el Consejo de

Facultad, por unanimidad, **acordó: aprobar** el cambio del Art.9 del Reglamento de Grados y Títulos con el fin de tener un mejor manejo de los expedientes correspondientes al trámite de egresado, y sería de la siguiente manera.

**Dice:**

Artículo 9º La solicitud de declaración de egresado se presenta ante la Unidad de Grados y Títulos de la Facultad o de la Escuela de Posgrado, acompañada de los siguientes documentos:

**Debe decir:**

Artículo 9º La Unidad de Grados y Títulos recibirá y revisará la documentación y luego la derivará a la Unidad de Registros y Matrícula, que completará el expediente y lo elevará mediante informe al Decanato, para que éste expida la correspondiente resolución. El expediente completo será remitido a la Oficina Central de Registros y Matrícula que emitirá la resolución y la constancia de egresado

**ACUERDO N.º 043-CF-FHLM-2021:** Según el Informe N.º 050-2021-FHLM-GT-D de la Unidad de Grados y Títulos, con la que solicita la modificación de la Resolución N.º 18-2019, en la que se declaró como informantes del proyecto de tesis titulado “*Análisis descriptivo de los culturemas en la novela ‘Crímenes y Delitos en la Bolsa’*” presentado por el Bachiller **MARCOS MANUEL BENITES ARDILES**, a la Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes y a la Dra. Rosario Valdivia Paz-Soldán; sin embargo, la Dra. Valdivia desistió de la designación. La Dra. Camacho cumplió con emitir su informe que fue entregado dentro del plazo establecido. Se solicita modificar la Resolución antes detallada y designar como informante única a la Dra. Brenda Luz Camacho Fuentes a fin de no retrasar más los tramites correspondiente para el alumno Benites Ardiles, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó:**

1) **dejar sin efecto** la designación de la Dra. Rosario Valdivia Paz-Soldán como Informante del proyecto de tesis “*Análisis descriptivo de los culturemas en la novela ‘Crímenes y Delitos en la Bolsa’*” presentado por el Bachiller **MARCOS MANUEL BENITES ARDILES**.

2) **designar** al Mag. Rafael Antonio Flores Paz en su remplazo.

**ACUERDO N.º 044-CF-FHLM-2021:** Según el Informe N.º 0017-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 16 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que el señor **Alvaro José Estrada Villalobos**, de código N.º 200812287, con **Primera Mención:** Francés-Castellano y **Segunda Mención:** Alemán-Castellano, quien fue declarado egresado con la Constancia de Egresado N.º 46844 y con la Resolución de Egresado N.º 0216-2021-OCRM (ambas emitidas el 05 de marzo de 2021), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación al señor **Alvaro José Estrada Villalobos** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se lo reconozca como tal.

**ACUERDO N.º 045-CF-FHLM-2021**: Según el Informe N.º 0018-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 15 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que la señorita ***Eva Marcela Mendieta Echegaray***, de código N.º 200810707, con **Primera Mención**: Francés-Castellano y **Segunda Mención**: Inglés-Castellano, quien fue declarada egresada con la Constancia de Egresado N.º 46748 y con la Resolución de Egresado N.º 0120-2020-OCRM (ambas emitidas el 28 de enero de 2021), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación a la señorita ***Eva Marcela Mendieta Echegaray*** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se la reconozca como tal.

**ACUERDO N.º 046-CF-FHLM-2021**: Según el Informe N.º 0019-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 16 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que el señor ***Fernando Ricardo Marroquin Ortiz***, de código N.º 201521135, con **Primera Mención**: Francés-Castellano y **Segunda Mención**: Inglés-Castellano, quien fue declarado egresado con la Constancia de Egresado N.º 46846 y con la Resolución de Egresado N.º 0218-2021-OCRM (ambas emitidas el 05 de marzo de 2021), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación al señor ***Fernando Ricardo Marroquin Ortiz*** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se lo reconozca como tal.

**ACUERDO N.º 047-CF-FHLM-2021**: Según el Informe N.º 0020-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 16 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que el señor ***Miguel Angel Maguiña Vilcarromero***, de código N.º 201411263 con **Primera Mención**: Inglés-Castellano y **Segunda Mención**: Francés-Castellano, quien fue declarado egresado con la Constancia de Egresado N.º 46640 (emitido el 05 de enero de 2021), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apto para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación al señor ***Miguel Angel Maguiña Vilcarromero*** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se lo reconozca como tal.

**ACUERDO N.º 048-CF-FHLM-2021**: Según el Informe N.º 0021-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 16 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que la señorita ***Leydi Alison Reyna De la Vega***, de código N.º 201410268

con **Primera Mención:** Inglés-Castellano y **Segunda Mención:** Chino-Castellano, quien fue declarado egresado con la Constancia de Egresado N.º 46457 y con la Resolución N.º 1058-2020-OCRM (ambas emitidas el 01 de diciembre de 2020), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación a la señorita **Leydi Alison Reyna De la Vega** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se la reconozca como tal.

**ACUERDO N.º 049-CF-FHLM-2021:** Según el Informe N.º 0022-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 17 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que la señora **Carmen Rosa Chirinos Fernandez Baca**, de código N.º 198419019, con **Primera Mención:** Inglés-Castellano y **Segunda Mención:** Alemán-Castellano, quien fue declarada egresada con la Constancia de Egresado N.º 11396-A y con la Resolución de Egresado N.º 005-93-J-ORECA (ambas emitidas el 12 de enero de 1993), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción a la señora **Carmen Rosa Chirinos Fernandez Baca** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se la reconozca como tal.

**ACUERDO N.º 050-CF-FHLM-2021:** Según el Informe N.º 0023-2021-FHLM-GT-GAB-INF, del 18 de marzo de 2021, elaborado por el jefe de la Unidad de Grados y Títulos, el Mag. Jean-Norbert Podleskis, se dictamina que la señorita **Valeria Fernanda Galarza Lecaros**, de código N.º 201620708, con **Primera Mención:** Inglés-Castellano y **Segunda Mención:** Francés-Castellano, quien fue declarada egresada con la Constancia de Egresado N.º 046637-A y con la Resolución de Egresado N.º 009-2021-OCRM (ambas emitidas el 5 de enero de 2021), y quien por Ley tiene derecho a obtener el Bachillerato Automático, se encuentra apta para que se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación, en concordancia con los requisitos académicos y administrativos que establece el Art. 44 de la Ley Universitaria, N.º 30220, y los Arts. 55 y 56 del Estatuto de la Universidad Ricardo Palma, el Consejo de Facultad, por unanimidad, **acordó aprobar** la concesión del Grado Académico de Bachiller en Traducción e Interpretación a la señorita **Valeria Fernanda Galarza Lecaros** y dispuso que se hagan los trámites respectivos para que el Consejo Universitario de la URP le **OTORGUE** dicho Grado y que se la reconozca como tal.